ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE MERCADOS EMPACADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA TRATA DE PERSONAS, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ OPERADO POR EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA."

1. PERSPECTIVA LEGAL.

La Entidad Estatal debe identificar la normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica, legalmente constituida y consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo objeto social o actividad mercantil, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, a las previstas en este proceso. Es necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto." De acuerdo con el presupuesto del Instituto de Atención a la Familia para la vigencia 2026, la mínima cuantía para contratar será hasta $39'858.001, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y el análisis de necesidad y conveniencia contenido en los estudios previos se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el promedio de los precios de las propuestas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

Normas aplicables al suministro y manipulación de alimentos:

Condiciones Higiénicas Sanitarias Generales: El contratista deberá cumplir con la Ley 09 de 1979, reglamentada en el Decreto 539 del 2014. de Min salud, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 2505 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 2652 del 20 de Agosto del 2004 del Ministerio de la Protección Social que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los elementos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.

Características Generales de los Insumos: La materia prima será de primera calidad, por ello, el contratista deberá utilizar alimentos que se ajusten a las especificaciones de calidad requeridas por la Administración. Todos los alimentos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y contar con el empaque adecuado tal como lo exige la resolución 5109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 2652 del 20 de agosto del 2004. El remplazo de algún elemento a cambiar debe ser con calidad igual o superior al alimento que se venía entregando.

Transporte de alimentos: El transporte de productos alimenticios debe cumplir con lo establecido en la Resolución N° 2674 de 2013, en cuanto a las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

GENERALIDADES DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA:

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación en comparación con noviembre de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,23%).

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables. Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida. Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Para conocer los precios del mercado se realizaron cotizaciones consultando los precios en las tiendas virtuales de plataformas grandes, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron

identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos arriba mencionados.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para el presente proceso se asignó una partida **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE ($48.162.703).** Para establecer dicho valor se tuvo en cuenta las cantidades estimadas para el presente proceso y los precios del mercado obtenidos por 4 cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES PARA COTIZACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACON 4	VALOR PROMEDIO
Aceite	x 1000 ml	35.100	10.000		23.000	22.700
Arroz Blanco, Crudo	x 500 gramos	3.500	2.300	2100	5.200	3.275
Atun lomitos en agua	x 160 gramos	10.400	7.500	4700	9.600	8.050
Azucar refinada	x 1000 gramos	5.980	3.400	4400	6.450	5.058
Café	x 500 gramos	41.600	18.200	22250	26.000	27.013
Chocolate instantaneo	x 500 gramos	26.000	30.000	14050	28.400	24.613
Galleta de soda con sal	x 100 gramos	3.000	2.000	5550	5.250	3.950
leche entera en polvo	x 380 gramos	20.000		9000	28.780	19.260
harina de maiz	x 500 grs	3.950	2.400	1600	4.250	3.050
Frijol	x 500 gr	10.060	6.800	5500	6.800	7.290
Lenteja	x 500 gr	5.850	3.600	2750	5.230	4.358
Panela	x 1000 gramos	13.650	6.500	5500	7.800	8.363
espaguetti	x 250 gramos	4.950	2.000	1750	3.450	3.038
Sal	x 500 gr	2.100	1.300	1300	3.100	1.950
Huevos	cubeta por 30 unidades	24.700	15.000	18000	26.000	20.925
Cepillo de dientes	adulto por unidad sencillo	8.000	2.500	2.200	4.550	4.313
Maquina de afeitar	adulto por unidad sencillo	8.000	2.000	1.900	7.850	4.938

crema dental	75 cc	7.800	4.000	4.100	9.600	6.375
jabon de baño	125 gr	7.000		2.450	6.550	5.333
jabon de ropa barra	250 gramos	6.600	3.200	2.650	4.250	4.175
papel higienico	rollo doble hoja	4.500	2.000	1.900	7.350	3.938
toallas higienicas	paquete por 10	6.000	3.500	5.200	6.600	5.325
desodorante	roll - on de 75 gramos	25.000	3.500	4.200	9.400	10.525
peine	plastico tamaño grande	8.500	2.000		3.000	4.500
toalla en hilo	de 0.50 x 0.90 cm	45.500	20.000		18.000	27.833
talco	de 150 gramos	25.000	9.000	9.550	9.850	13.350
shampoo	de 375 - 400 ml	45.500	14.000	24.100	25.000	27.150

TIPO MERCADO	CANTIDAD MERCADOS REQUERIDOS	VALOR TOTAL POR TIPO
A	20	7.029.833
B	76	38.030.337
C	5	3.102.533
	TOTAL, VALOR	$**48.162.703**

Igualmente se analizó la contratación de las entidades estatales mediante procesos de selección de mínima cuantía, a través de la plataforma SECOP II.

FORMA DE PAGO: El pago se realizara a través de actas parciales conforme a los bienes efectivamente entregados a satisfacción y los servicios realmente prestados, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satis facción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor a cancelar será el equivalente de los suministros o actividades efectivamente entregados multiplicados por el valor unitario que el proponente determine en su oferta.

El presente contrato se realiza a **monto agotable**, por lo que se adjudicará la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación, valor a la en la sumatoria de los valores unitarios de los bienes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Instituto de Atención a la Familia considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir**, "SUMINISTRO DE MERCADOS EMPACADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA TRATA DE PERSONAS, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ OPERADO POR EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA."**y además con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

Para la realización del objeto, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en este tipo adquisiciones con el fin de que cumpla con las condiciones técnicas exigidas y en los tiempos requeridos por la entidad sin ningún tipo de contratiempo.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar máximo dos (2) actas de liquidación o constancias de contratos con objeto u obligaciones iguales o similares al del presente proceso, que sumados tengan un valor igual o superior al SESENTA por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso.

4.1 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto:**"SUMINISTRO DE MERCADOS EMPACADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA TRATA DE PERSONAS, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ OPERADO POR EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA."**

Plazo: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

Valor: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE ($48.162.703).

Lugar de entrega: Instituto de Atención a la Familia, Sede Principal carrera 27 número 17 – 08, Manizales Caldas

Horario de entregas: Solo de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las (9:00 am y las 11:00 am) este horario aplica solo para suministro de alimentos.

4.2 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- El presupuesto asignado será agotado según la necesidad institucional, la cantidad de los productos se determina previa con orden de entrega emitida por la supervisora delegada y bajo los costos de valor unitario presentado por el oferente ganador.
- Presentar la propuesta ofertando cada producto o servicio con su valor unitario incluyendo el IVA si lo causa.

- La propuesta deberá presentarse por la totalidad de los artículos, **no se aceptan propuestas parciales**, teniendo en cuenta que el objeto social o la actividad mercantil del oferente, le permita ejecutar el contrato.
- Las cantidades de los elementos a adquirir se ajustarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial. Por lo tanto, la oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto oficial para cada grupo, pero el ANEXO 2- OFERTA ECONÓMICA se debe diligenciar por precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems.
- No deben superarse los valores topes obtenidos del promedio de cotizaciones por cada ítem, so pena de ser rechazada la propuesta.
- Para establecer el valor de su oferta económica debe tener en cuenta los gastos adicionales a cargo del contratista, tales como garantías, impuestos, estampillas y gastos de transporte al sitio de entrega.

4.3 FICHAS TECNICAS:

MERCADOS EMPACADOS - PROGRAMA VICTIMAS Y TRATA DE PERSONAS - FICHA TECNICA AHÍ VICTIMAS										
							TIPO A (20 MERCADOS)			
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES PARA COTIZACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	VALOR PROMEDIO	CANT TIPO A	TOTAL, TIPO A	CANTIDAD DE 20 MERCADOS REQUERIDOS	TOTAL, VALOR X 20 MERCADOS
Aceite	x 1000 ml	35.100	10.000		23.000	22.700	1	22.700	20	454.000
Arroz Blanco, Crudo	x 500 gramos	3.500	2.300	2100	5.200	3.275	8	26.200	160	524.000
Atun lomitos en agua	x 160 gramos	10.400	7.500	4700	9.600	8.050	3	24.150	60	483.000
Azucar refinada	x 1000 gramos	5.980	3.400	4400	6.450	5.058	1	5.058	20	101.150

Café	x 500 gramos	41.600	18.200	22250	26.000	27.013	1	27.013	20	540.250
Chocolate instantaneo	x 500 gramos	26.000	30.000	14050	28.400	24.613	1	24.613	20	492.250
Galleta de soda con sal	x 100 gramos	3.000	2.000	5550	5.250	3.950	1	3.950	20	79.000
leche entera en polvo	x 380 gramos	20.000		9000	28.780	19.260	1	19.260	20	385.200
harina de maiz	x 500 grs	3.950	2.400	1600	4.250	3.050	1	3.050	20	61.000
Frijol	x 500 gr	10.060	6.800	5500	6.800	7.290	2	14.580	40	291.600
Lenteja	x 500 gr	5.850	3.600	2750	5.230	4.358	2	8.715	40	174.300
Panela	x 1000 gramos	13.650	6.500	5500	7.800	8.363	2	16.725	40	334.500
espaguetti	x 250 gramos	4.950	2.000	1750	3.450	3.038	1	3.038	20	60.750
Sal	x 500 gr	2.100	1.300	1300	3.100	1.950	1	1.950	20	39.000
Huevos	cubeta por 30 unidades	24.700	15.000	18000	26.000	20.925	1	20.925	20	418.500
Cepillo de dientes	adulto por unidad sencillo	8.000	2.500	2.200	4.550	4.313	1	4.313	20	86.250
Maquina de afeitar	adulto por unidad sencillo	8.000	2.000	1.900	7.850	4.938	1	4.938	20	98.750
crema dental	75 cc	7.800	4.000	4.100	9.600	6.375	1	6.375	20	127.500
jabon de baño	125 gr	7.000		2.450	6.550	5.333	1	5.333	20	106.667
jabon de ropa barra	250 gramos	6.600	3.200	2.650	4.250	4.175	1	4.175	20	83.500
papel higienico	rollo doble hoja	4.500	2.000	1.900	7.350	3.938	4	15.750	80	315.000
toallas higienicas	paquete por 10	6.000	3.500	5.200	6.600	5.325	1	5.325	20	106.500
desodorante	roll - on de 75 gramos	25.000	3.500	4.200	9.400	10.525	1	10.525	20	210.500
peine	plastico tamaño grande	8.500	2.000		3.000	4.500	1	4.500	20	90.000

toalla en hilo	de 0.50 x 0.90 cm	45.500	20.000		18.000	27.833	1	27.833	20	556.667
talco	de 150 gramos	25.000	9.000	9.550	9.850	13.350	1	13.350	20	267.000
shampoo	de 375 - 400 ml	45.500	14.000	24.100	25.000	27.150	1	27.150	20	543.000
								351.492		**7.029.833**
						Subtotal		**$ 7.029.833**		

MERCADOS EMPACADOS - PROGRAMA VICTIMAS Y TRATA DE PERSONAS - FICHA TECNICA AHÍ VICTIMAS										
							TIPO B (76 MERCADOS)			
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES PARA COTIZACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACON 4	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TIPO B	TOTAL TIPO B	TOTAL VALOR X 76 MERCADOS	TOTAL VALOR X 76 MERCADOS
Aceite	x 1000 ml	35.100	10.000		23.000	22.700	1	22.700	76	1.725.200
Arroz Blanco, Crudo	x 500 gramos	3.500	2.300	2100	5.200	3.275	10	32.750	760	2.489.000
Atun lomitos en agua	x 160 gramos	10.400	7.500	4700	9.600	8.050	4	32.200	304	2.447.200
Azucar refinada	x 1000 gramos	5.980	3.400	4400	6.450	5.058	1	5.058	76	384.370
Café	x 500 gramos	41.600	18.200	22250	26.000	27.013	1	27.013	76	2.052.950
Chocolate instantaneo	x 500 gramos	26.000	30.000	14050	28.400	24.613	2	49.225	152	3.741.100

Galleta de soda con sal	x 100 gramos	3.000	2.000	5550	5.250	3.950	4	15.800	304	1.200.800
leche entera en polvo	x 380 gramos	20.000		9000	28.780	19.260	1	19.260	76	1.463.760
harina de maiz	x 500 grs	3.950	2.400	1600	4.250	3.050	1	3.050	76	231.800
Frijol	x 500 gr	10.060	6.800	5500	6.800	7.290	4	29.160	304	2.216.160
Lenteja	x 500 gr	5.850	3.600	2750	5.230	4.358	4	17.430	304	1.324.680
Panela	x 1000 gramos	13.650	6.500	5500	7.800	8.363	4	33.450	304	2.542.200
espaguetti	x 250 gramos	4.950	2.000	1750	3.450	3.038	1	3.038	76	230.850
Sal	x 500 gr	2.100	1.300	1300	3.100	1.950	1	1.950	76	148.200
Huevos	cubeta por 30 unidades	24.700	15.000	18000	26.000	20.925	2	41.850	152	3.180.600
Cepillo de dientes	adulto por unidad sencillo	8.000	2.500	2.200	4.550	4.313	3	12.938	228	983.250
Maquina de afeitar	adulto por unidad sencillo	8.000	2.000	1.900	7.850	4.938	3	14.813	228	1.125.750
crema dental	75 cc	7.800	4.000	4.100	9.600	6.375	1	6.375	76	484.500
jabon de baño	125 gr	7.000		2.450	6.550	5.333	1	5.333	76	405.333
jabon de ropa barra	250 gramos	6.600	3.200	2.650	4.250	4.175	1	4.175	76	317.300
papel higienico	rollo doble hoja	4.500	2.000	1.900	7.350	3.938	6	23.625	456	1.795.500
toallas higienicas	paquete por 10	6.000	3.500	5.200	6.600	5.325	1	5.325	76	404.700
desodorante	roll - on de 75 gramos	25.000	3.500	4.200	9.400	10.525	2	21.050	152	1.599.800
peine	plastico tamaño grande	8.500	2.000		3.000	4.500	1	4.500	76	342.000
toalla en hilo	de 0.50 x 0.90 cm	45.500	20.000		18.000	27.833	1	27.833	76	2.115.333
talco	de 150 gramos	25.000	9.000	9.550	9.850	13.350	1	13.350	76	1.014.600
shampoo	de 375 - 400 ml	45.500	14.000	24.100	25.000	27.150	1	27.150	76	2.063.400
								500.399		**38.030.337**

Subtotal	$ 38.030.337

MERCADOS EMPACADOS - PROGRAMA VICTIMAS Y TRATA DE PERSONAS - FICHA TECNICA AHÍ VICTIMAS										
							TIPO C (5 MERCADOS)			
PRODUCTO	ESPECIFICACIONES PARA COTIZACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACON 4	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD TIPO C	TOTAL TIPO C	TOTAL VALOR X 5 MERCADOS	TOTAL VALOR X 5 MERCADOS
Aceite	x 1000 ml	35.100	10.000		23.000	22.700	1	22.700	5	113.500
Arroz Blanco, Crudo	x 500 gramos	3.500	2.300	2100	5.200	3.275	12	39.300	60	196.500
Atun lomitos en agua	x 160 gramos	10.400	7.500	4700	9.600	8.050	5	40.250	25	201.250
Azucar refinada	x 1000 gramos	5.980	3.400	4400	6.450	5.058	1	5.058	5	25.288
Café	x 500 gramos	41.600	18.200	22250	26.000	27.013	1	27.013	5	135.063
Chocolate instantaneo	x 500 gramos	26.000	30.000	14050	28.400	24.613	3	73.838	15	369.188
Galleta de soda con sal	x 100 gramos	3.000	2.000	5550	5.250	3.950	6	23.700	30	118.500
leche entera en polvo	x 380 gramos	20.000		9000	28.780	19.260	1	19.260	5	96.300
harina de maiz	x 500 grs	3.950	2.400	1600	4.250	3.050	1	3.050	5	15.250
Frijol	x 500 gr	10.060	6.800	5500	6.800	7.290	6	43.740	30	218.700
Lenteja	x 500 gr	5.850	3.600	2750	5.230	4.358	6	26.145	30	130.725

Panela	x 1000 gramos	13.650	6.500	5500	7.800	8.363	6	50.175	30	250.875
espaguetti	x 250 gramos	4.950	2.000	1750	3.450	3.038	1	3.038	5	15.188
Sal	x 500 gr	2.100	1.300	1300	3.100	1.950	1	1.950	5	9.750
Huevos	cubeta por 30 unidades	24.700	15.000	18000	26.000	20.925	2	41.850	10	209.250
Cepillo de dientes	adulto por unidad sencillo	8.000	2.500	2.200	4.550	4.313	4	17.250	20	86.250
Maquina de afeitar	adulto por unidad sencillo	8.000	2.000	1.900	7.850	4.938	4	19.750	20	98.750
crema dental	75 cc	7.800	4.000	4.100	9.600	6.375	1	6.375	5	31.875
jabon de baño	125 gr	7.000		2.450	6.550	5.333	1	5.333	5	26.667
jabon de ropa barra	250 gramos	6.600	3.200	2.650	4.250	4.175	1	4.175	5	20.875
papel higienico	rollo doble hoja	4.500	2.000	1.900	7.350	3.938	8	31.500	40	157.500
toallas higienicas	paquete por 10	6.000	3.500	5.200	6.600	5.325	2	10.650	10	53.250
desodorante	roll - on de 75 gramos	25.000	3.500	4.200	9.400	10.525	3	31.575	15	157.875
peine	plastico tamaño grande	8.500	2.000		3.000	4.500	1	4.500	5	22.500
toalla en hilo	de 0.50 x 0.90 cm	45.500	20.000		18.000	27.833	1	27.833	5	139.167
talco	de 150 gramos	25.000	9.000	9.550	9.850	13.350	1	13.350	5	66.750
shampoo	de 375 - 400 ml	45.500	14.000	24.100	25.000	27.150	1	27.150	5	135.750
								620.507		**3.102.533**

Subtotal **$ 3.102.533**

TIPO MERCADO	CANTIDAD MERCADOS REQUERIDOS	VALOR TOTAL POR TIPO
A	20	7.029.833
B	76	38.030.337
C	5	3.102.533
TOTAL, VALOR		**48.162.703**

EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS NO DEBE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO (INCLUIDO IVA) DETALLADO ANTERIORMENTE.

4.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con el supervisor las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne a la entidad de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Atención a la Familia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los productos con una fecha de vencimiento mínima de un mes.
2. Entregar los productos de las marcas ofertadas en la propuesta las cuales deben contar con el respectivo registro INVIMA.
3. Presentar la factura cada corte de fin de mes por el suministro o servicio prestado y deberá anexar el soporte de pago de la seguridad social y las facturas donde relaciona los productos que fueron entregados a las familias víctimas, según solicitud del Instituto de Atención a la Familia, durante el mes en el que presenta la cuenta de cobro.
4. Cumplir con los tiempos de entrega en el lugar y horarios convenidos.
5. Cumplir con la normatividad vigente que rige en materia sanitaria de manipulación, insumos y transporte de alimentos.
6. Igualmente, cuando se presente algún rechazo generalizado de un alimento o hidratación, este se podrá cambiar, después de una evaluación y seguimiento, entre el contratista y el supervisor.
7. El Contratista debe de disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
8. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
9. Entregar los suministros en el plazo establecido en el contrato.
10. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos, estampillas y garantías que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

Manizales, el 06 de febrero ro de 2026.

Marcela Morales O.
Asesora Jurídica
Instituto de Atención a la Familia